

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
ABOGADO
E. Mail Teran_Barona@yahoo.com Cel.3156088507

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

REF.: ORDINARIO No 2014-0029
DE: JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
V.S. DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA

Respetado Doctor.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA, mayor y vecino de esta ciudad, Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Apoderado Judicial del Señor DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA, con domicilio en esta ciudad, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 15 de Junio /2022, notificado por estado el 16 de los corrientes, mediante el cual su Despacho ordenó entre otras.....oficiar al Parqueadero Storage and Parking S.A.S. a las direcciones físicas y electrónica visibles a folio 141, para que indiquen si conocen el paradero del tracto camión identificado con placa XIB 283, en tanto fue dejado a su disposición el 26 de agosto de 2013.....

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, REVOCAR el Auto de fecha mencionado, mediante el cual se ordenó entre otras oficiar al Parqueadero Storage and Parking S.A.S., por considerar que no tiene razón de ser, ya que como lo manifesté en escritos anteriores es al Representante Legal o nuevo dueño, quien por información dada en mis escritos, reemplazo al señor GUILLERMO GAMA, cuyo celular dado es 3138070611, el dueño actual o Representante legal del PARQUEADERO CASTILLA REAL según información, es el Señor JAVIER USAQUEN con celular 3208526519 el que debe dar razón del lugar, sitio o ubicación del rodante de placas XIB 283, el cual para el Mes de Febrero del 2018 fue dejado para su custodia.

De igual forma desestimo oficiar Señor Juez, al Parqueadero Storage and Parking S.A.S., ya que deduzco que va a manifestar tajantemente que no conoce o sabe dónde se encuentra el rodante en mención, por que no esta bajo su Custodia, que lo tuvo desde el año 2013 y legalmente fue entregado a mi Poderdante por autorización de este despacho para el año 2016.

Su Señoría, El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio.-Meta, mediante auto de Fecha 3 de Junio/2022, indica que por secretaria devuélvase el DESPACHO COMISORIO No 18-172 sin diligenciar procedente al JUZGADO CUARENTA Y TRESCIVIL MUNICIPAL en vista de que no se encontró el vehículo de Placas XIB 283, en el PARQUEADERO CASTILLA REAL Vereda Vanguardia, de esta diligencia asistimos al sitio mencionado y a otro, con la presencia del demandante, su apoderada para esa diligencia, el señor DANOVER y el suscrito, situación de la cual en oficio enviado a su despacho con fechas 1 de Marzo/2022, y 6 de Abril/22 remiti a su despacho.

De igual forma y a pesar que le informé en detalle no sólo el relato de los hechos, sino en forma detallada, los nombre de las personas que nos atendieron, que intervinieron en nuestra investigación, a fin de que fueran contactadas por el despacho, pero siempre se dejó de lado esta información, luego, disentimos que sea ahora la oportunidad de indagar si conocen del rodante o no, pues claramente de la documental y de la prueba que el suscrito allegó, adjunta a sus escritos, resulta evidente que este era el parqueadero en donde se encontraba ubicado en algún momento de la historia de este proceso, el vehículo de placas XIB 283, pero no se encontró, tal y como la misma señora Juez Séptima Civil Municipal lo informa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 03 JUN 2022

1. Por secretaria devuélvase DESPACHO COMISORIO No. 18-172, sin diligenciar procedente al JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL, en razón a que cuando el despacho se dirigió al lugar parqueadero Castilla Real Grúas y parqueadero Vereda Vanguardia diagonal al antiguo peaje señalado por el apoderado de la parte interesada, el vehículo de placas XIB-289 no se encontró en ningún lugar.
2. En cuanto al derecho de petición que radico el 24/03/2022 el señor JACINTO RODRIGUEZ; el juzgado le pone en conocimiento que el DESPACHO COMISORIO se devuelve al lugar de origen, en razón a que usted es conocedor que el vehículo no se encontró en ninguno de los parqueaderos señalados por el apoderado judicial.
3. por secretaria expidase las copias simples.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

Juez

Proceso No. 50001-40-03-007-2014-00029-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
VILLAVICENCIO	
Villavicencio,	<u>06/06/22</u>
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.	
LUZ MARINA GARCIA MORA	
SECRETARIA	

En Cuanto a indagar ante la Fiscalía General de la Nación, oficina de asignaciones de la Dirección Seccional el tramite suministrado a la compulsa de copias recibida el 3 de agosto de 2016, número interno 21645 (fls 275), y al Fiscal 362 el estado del radicado NUNC 1100166000050201824514, impugno tal solicitud de oficiar a dicha entidad (es), pues considero con el respeto debido que es inadecuado, por lo siguiente:

El señor JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, puede acudir a la justicia penal, a fin de indagar el estado de la investigación, y constituirse eventualmente como víctima, y a través de apoderado especial, inclusive aportar medios de convicción al Fiscal, a fin de llevarles la verdad de los hechos.

De manera que no es este el escenario al que debe recurrir, poner en funcionamiento la jurisdicción civil para verificar lo que sucede en la jurisdicción penal. No es esa la función de la justicia, y mantener esta determinación lo único que logra es, incentivar la intromisión de funciones de una jurisdicción en otra.

Su Señoría con fecha de auto 6 de Noviembre de 2020 le informó a la parte demandante el 05/03/2018 lo siguiente, se compulso copias al demandado y apoderado para que la Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura dentro del ámbito de su competencia, resolvieran con relación al desarrollo procesal de este asunto (fls 406-407) De suerte que si considera que la conducta de su contraparte puede ser lesiva, tiene a su disposición otras sendas legales, incluso acciones declarativas de algún tipo de responsabilidad civil o penal.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal y las allegadas a través de mis escritos enviados al Correo Electrónico del despacho, así como lo informado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio.-Meta.- y lo que le enviaré a través de este correo.

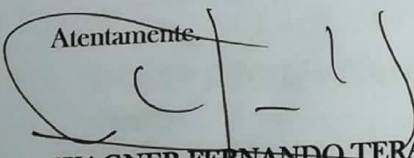
COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en mi Correo Electrónico Teran_Barona@yahoo.com.

Atentamente,


WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.

Anexo: Auto del 3 de Junio/2022 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio.-Meta.-
Oficio enviado al Juzgado 43 Civil Municipal con foto de diligencia.-6-04-2.022.
Oficio enviado al Juzgado 43 Civil Municipal.-1-03-2.022.

9994 / 12084 abog/ los autos lo aborro
M. 985:4: 1404-55/40-2 par

SEÑORES
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.-
E.S.D.

REF: ORDINARIO No 2014-0029
DE: JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
V.S. DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA

Respetado Doctor.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y quien actúa como Apoderado Judicial de la Parte Demandada, por medio del presente me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente:

- 1.- El día 18 de Marzo del año en curso, mi Poderdante Señor DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA y el suscrito Apoderado Judicial, asistimos a la ciudad de Villavicencio.-Meta.- con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Entrega Simbólica del 50% del rodante de Placas XIB 289 de propiedad de mi Poderdante a la Parte Demandante, Audiencia la cual fue realizada por la Señora Juez, titular del despacho 7 Civil Municipal, y la asistencia del Señor JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su Apoderada designada.
- 2.- La diligencia de Entrega Simbólica del 50% de la Tenencia del rodante de Placas XIB 289, NO SE EFECTUÓ, debido a que dicho vehículo no se encontró en el PARQUEADERO CASTILLA REAL, al que fue dejado en Custodia para la fecha cuando fue remitido e inmovilizado con fecha 27-02-2.018, por la Policía Nacional, según documentación que es parte del respectivo expediente, ello debido a que dicho sitio está totalmente desalojado y abandonado tal y como lo mencione en escrito de fecha 1 de Marzo de 2.022 a su Señoría.
- 3.- En aras de buscarlo y encontrar dicho Vehículo con la Señora directora del despacho 7 Civil Municipal, y demás Partes nos trasladamos a otro lugar denominado Parqueadero Captucol de la ciudad de Villavicencio.-Meta.- en donde fuimos atendidos por la Señora JENNIFER ALCANTAR COQUIRA identificada con C.C.No 1.012.323.348 quien indicó que el vehículo XIB 289 no se encontraba en dicho sitio.
- 4.- En vista de que no se ha podido dar con el paradero y localización del vehículo XIB 289, le solicito con el respeto debido nuevamente a su Señoría, que requiera al Representante Legal del Parqueadero CASTILLA REAL de la Ciudad de Villavicencio.-Meta.- para que informe, sobre la ubicación, estado y situación del Rodante de Placa XIB 289, propiedad de DANOVER ARCE GUAPACHA, en caso de silencio o negativa, sírvase proceder como la ley lo faculta y ordena.

Atentamente.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.

Anexo: Diligencia de Fecha 18 de Marzo/2.022. efectuada por El Juzgado 7 Civil Municipal de Villavicencio. -Meta.-



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

DILIGENCIA DE ENTREGA DE 50% DE VEHICULO

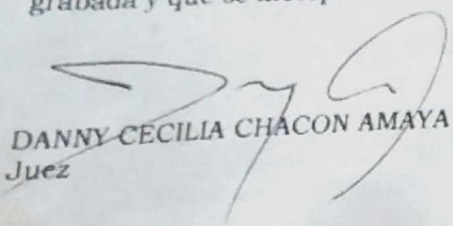
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
JUZ ORIGEN: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO No. 11001400304302140002900
DEMANDANTE: JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA

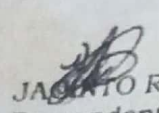
En Villavicencio Meta, hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil Veintidós (2022) siendo las nueve (9) de la mañana, fecha y hora previamente señalada mediante auto del pasado 07/12/2022 para llevar a cabo la diligencia entrega simbólica del 50% del vehículo –clase tracto camión marca Chevrolet superbrigadier, modelo 1988 placa XIB, que según el comitente se encuentra ubicado en el parqueadero Castilla Real Grúas y Parqueaderos –Vereda Vanguardia diagonal antiguo Peaje, Acto seguido la señora Juez Séptima Civil Municipal de Villavicencio, en asocio de su secretaria ad hoc, declara legalmente abierta e iniciada la audiencia, dejando constancia que: **AL ACTO CONCURRENT**: el demandante JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien identificó con C.C.Nº19.230.738 y su apoderada ADRIANA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ quien se identificó con C.C.40.332.158 y Licencia Temporal.Nº28082; el demandado DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA quien se identificó con C.C.9.891.954; El abogado de la parte demandada WAGNER FERNANDO TERAN BARONA C.C.19.405.016. y TP Nº.44301.

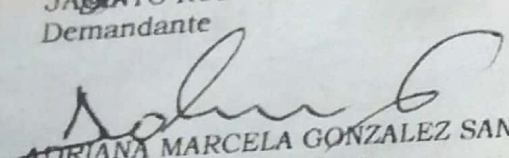
El despacho se traslada al sitio de la diligencia, quienes atendieron la diligencia:

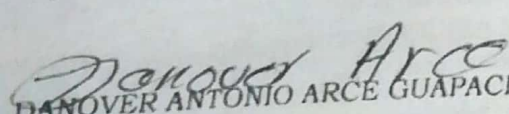
Jennifer Alcantar Coquira C.C. #1.012.323.348
Parqueadero Capturol, donde no se encuentra el vehículo para
en razón a que no fue depositado en depósito en este parqueadero.

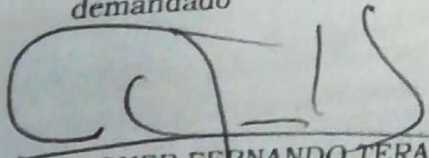
Acto seguido se termina la diligencia y firman todos los que intervinieron en la misma, siendo las: 11:08 A.M. dejando constancia que fue grabada y que se incorporará en CD al expediente.

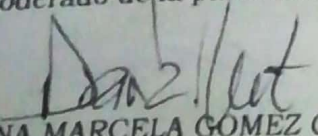

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

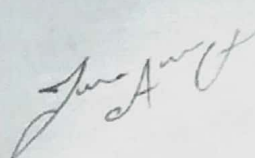

JACINTO RODRIGUEZ
Demandante


ADRIANA MARCELA GONZALEZ SANCHEZ
Apoderada del demandante


DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA
demandado


WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
Apoderado de la parte demandada


DIANA MARCELA GOMEZ CARDENAS
Secretaria ad-hoc.


Juan Arce
Quien atendió la diligencia - Capturol.

SEÑORES
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.-
E.S.D.

REF: ORDINARIO No 2014-0029
DE: JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
V.S. DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA

Respetado Doctor.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y quien actúa como Apoderado Judicial de la Parte Demandada, por medio del presente me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.-El día 15 de Octubre del 2.021, mi Poderdante Señor DANOVER ANTONIO ARCE GUAPACHA y el suscrito Apoderado Judicial, cuando fuimos a la Audiencia que había sido programada por el despacho 7 Civil Municipal de Villavicencio.-Meta.- y de la cual no se realizó por la no asistencia de la Parte demandante, efectuamos un recorrido para localizar o saber si el Rodante de Placa XIB 289, se encontraba en el PARQUEADERO CASTILLA REAL, sitio al que fue remitido e inmovilizado con fecha 27-02-2.018.

2.- Al ir al PARQUEADERO CASTILLA REAL el cual se encuentra ubicado en la Vereda Vanguardia Diagonal Antiguo Peaje de V/cio.-Meta.- y lugar donde supuestamente se encontraba el Rodante de Placa XIB 289, se apreció que dicho lugar está totalmente Sólo y Abandonado, no hay ningún vehículo ahí, en especial el de mi Poderdante.

3.-A través de un taxista, nos informó que supuestamente esos vehículos que se encontraban en dicho lugar fueron trasladados a la Carrera 1 N 15 05 Av. Maracos anexo al terminal de Transporte en la ciudad de Villavicencio.-Meta.-, sitio al que nos dirigimos y al hablar con el Gerente o encargado de .-MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.- Señor GONZALO GUTIERREZ, indicó que los vehículos que se encontraban en el Parqueadero CASTILLA REAL fueron trasladados a la ciudad de Bogotá y que el encargado de eso era el Señor JAVIER USAQUEN cuyo celular es 3208526519, el cual se le ha llamado en varias ocasiones y no contesta.

4.-En vista de que no se ha podido dar con el paradero y localización del Representante Legal del Parqueadero CASTILLA REAL para que informe, sobre la ubicación, estado y situación del Rodante de Placa XIB 289, propiedad de DANOVER ARCE GUAPACHA, requiero de este despacho se efectué la correspondiente investigación Conducente y Pertinente, a fin de que se sepa en donde esta y en qué estado se encuentra el vehículo en mención, y por qué no se informó al Juzgado sobre el traslado del mismo.

5.-Se requiera al Despacho 7 Civil Municipal de Villavicencio.-Meta.-, sobre si conoce o sabe la localización del Camión de Placa XIB 289 y determine si efectúa o no, la realización de la Audiencia de Entrega Simbólica del 50% de la Mera Tenencia al señor JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ para el día 18 de Marzo/2.022 en horas de la mañana.

Atentamente.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.